



3 de octubre de 2017

(17-5295)

Página: 1/1

Original: inglés

**COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA CARNE
Y LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (HORMONAS)**

NOTIFICACIÓN DE UNA SOLUCIÓN MUTUAMENTE CONVENIDA

La siguiente comunicación, de fecha 28 de septiembre de 2017, dirigida por la delegación del Canadá y la delegación de la Unión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

El Gobierno del Canadá y la Unión Europea desean notificar al Órgano de Solución de Diferencias que, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), han llegado a una solución mutuamente convenida de los asuntos planteados por el Gobierno del Canadá en la diferencia "*Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos (Hormonas)*" (WT/DS48). El Gobierno del Canadá y la Unión Europea han concluido un Acuerdo Económico y Comercial Global, en el que han liberalizado lo esencial de los intercambios comerciales y han reforzado en mayor medida la relación económica y comercial entre el Canadá y la Unión Europea. Esta mayor cooperación y comprensión contribuyó a lograr una solución mutuamente convenida y resolver la diferencia. A continuación se exponen los términos de la solución mutuamente convenida:

1. El Gobierno del Canadá suspende todos los derechos derivados del párrafo 5 del artículo 21 y el artículo 22 del ESD en relación con la diferencia DS48, a partir de la fecha de aplicación provisional del Acuerdo Económico y Comercial Global entre el Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, hecho en Bruselas el 30 de octubre de 2016 (en adelante denominado "AECG") y mientras dure la aplicación provisional del AECG.
 2. El Gobierno del Canadá renuncia a todos los derechos derivados del párrafo 5 del artículo 21 y del artículo 22 del ESD en relación con la diferencia DS48, con efecto a partir de la fecha de entrada en vigor del AECG.
-